INFORME DE SUPERVISIÓN No. 01

Bogotá, 15 de Septiembre de 2026

AL: Abogada. Abg. Luz Adriana Ricaurte Diaz Coordinadora del grupo precontractual encargada de las funciones de la subdirección general de contratación de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares.

Con toda atención me permito enviar a la Abogada Luz Adriana Ricaurte Díaz, subdirectora General de Contratación, el informe de supervisión No. 01 del contrato No. 001-091-2026 correspondiente al periodo del 04 de agosto hasta el 31 de agosto de 2026, de acuerdo con la siguiente información:

1. DATOS GENERALES DEL CONTRATO:

CONTRATO No. 001-091-2026

CONTRATISTA: PROMOTORA NACIONAL TECNICA DE EXTINTORES PRONALTEX SAS

OBJETO: CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA DOTAR BOTIQUINES Y ENFERMERIA DE LA OFICINA PRINCIPAL AGENCIA LOGISTICA FUERZAS MILITARES.

VALOR DEL CONTRATO: $7.973.420

PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO: 13 de noviembre de 2026.

MODIFICACIONES: SI _____ NO _X_

TIPO MODIFICACIÓN	

2. CONTROL OBLIGACIONES Y ENTREGABLES CONTRACTUALES:

Cumplimiento o no de cada una de las obligaciones pactadas en el contrato:

DESCRIPCIÓN			PLAZO EJECUCION											
NUMERAL	OBLIGACION	ENTREGABLE	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
8.1	OBLIGACIONES GENERALES:	Informe								N/A				

1.	Constituir las garantías exigibles durante la etapa contractual del presente proceso	Garantía								N/A				
2.	Mantener vigente durante la ejecución del contrato la póliza de responsabilidad civil extracontractual allegada	No aplica								N/A				
3.	Proveer a su costo los bienes y servicios necesarios para el cumplimiento del presente proceso	No aplica								N/A				
4.	Cumplir con las obligaciones, condiciones y plazos establecidos en el presente proceso.	No aplica								N/A				
5.	Facilitar las funciones del supervisor y permitir su acceso a todos los documentos relacionados con la ejecución del objeto del presente proceso	No aplica								N/A				
6.	De conformidad a lo expuesto en el Artículo 17 de la Decisión 584 de la comunidad Andina de Naciones, en cuanto a responsabilidad solidaria por parte de las entidades contratantes, se hace necesario asegurar la gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo de los Contratistas, Subcontratistas y Proveedores debido a los riesgos que se pueden presentar en el desarrollo de las actividades paralelas que realizan para la Entidad; por lo anterior los contratistas deben dar aplicación al manual expedido por la Agencia Logística, que regula la conducta del personal externo dentro y fuera de las instalaciones, evitando que se generen condiciones y/o actos que pongan en peligro tanto a su personal como a los funcionarios de la organización, salvaguardando de esta forma los bienes y personas, previniendo eventos que se desencadenen en accidentes de trabajo graves. El mencionado manual debe ser consultado por los contratistas el cual se encuentra publicado en la página de la AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, LINK DE CONTRATACION	No aplica								N/A				
7.	No podrá realizar cesiones económicas (endosos) sin previa autorización del Ordenador del Gasto.	No aplica								N/A				
8.	Responder en los plazos que la Agencia Logística establezca en cada caso, los requerimientos de	No aplica								N/A				

	aclaración o de Información que le formulen													
9.	Firmar el acta de recibo a satisfaccion y de liquidación del contrato	Actas								N/A				
10.	Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilaciones y trabas	No aplica								N/A				
11	Realizar el cargue y publicación de la garantía única y aprobar el contrato a través del link del proceso por la plataforma transaccional del SECOP II	Garantía								N/A				
12	Cargar la factura por el link del proceso en la plataforma transaccional SECOP II.	Factura								N/A				
13	Suministrar a la Entidad, la información que se encuentra en el Link	No aplica								Cumple				
14	https://www.agencialogistica.gov.co/es/content/base-de-datos-inscripci-n-proveedores-alfm	Diligenciamiento link												
8.2	OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:									N/A				
1.	Se retirarán y dispondrán conforme al programa de residuos sólidos de la ALFM, los que se encuentren en el momento de los servicios prestados.	Cuando aplique								N/A				
2.	El contratista revisará y limpiará las zonas donde se presenten fisuras ya que hay mayor acumulación de microorganismos.	Cuando aplique								N/A				
3.	El contratista garantizará que el personal utilizado para estos servicios, se encuentre al día con todas sus prestaciones sociales y de seguridad laboral. Así como tener una capacitación y certificación de Trabajo en Alturas y trabajo en espacios confinados.	Certificados trabajo en alturas y espacios confinados								N/A				
4.	El personal que realizará estas labores deberá utilizar todos y cada uno de los Elementos de Protección Personal para su bioseguridad e integridad durante el desempeño de sus funciones, elementos que suministrará en perfectas condiciones para su uso correspondiente, para realizar cada actividad requerida en cumplimiento al contrato.	No aplica								Cumple				
5.	Se utilizarán los productos autorizados para la limpieza y desinfección de tanques, aplicando las dosificaciones con el porcentaje de concentración y dilución del cloro que corresponda. Los productos e insumos deben	Fichas técnicas productos								CUMPLE				

	estar aprobados por el Ministerio de Protección Social y con registro INVIMA para ello el contratista. Anexará la correspondiente ficha técnica de cada producto en su propuesta													
6.	Se debe verificar que todo el tanque para almacenamiento de agua circule constantemente. De no ser así se debe cerrar y abrir el registro principal del agua, por un tiempo determinado para que circule el agua almacenada	No aplica								N/A				
7.	Se realizará esta actividad en horario que afecte en menor medida la actividad diaria de las oficinas y plantas de producción	No aplica								N/A				
8.	El CONTRATISTA, debe suministrar el personal idóneo, capacitado, entrenado y certificado para realiza las tareas objeto del contrato.	No aplica								N/A				
9.	El CONTRATISTA deberá generar un plano de ubicación de todas las diferentes trampas que intervienen en el control de plagas, especialmente en la desratización y por cada bodega	No aplica								N/A				
10.	El CONTRATISTA deberá instalar las cajas cebaderas que se encuentren averiadas y/o rotas, ubicadas interna y externamente en cada sede donde se ejecuta el proceso de control de plagas. Incluye hablador control plagas. Actividad en coordinación con el supervisor del contrato	Informe servicio								N/A				
11.	El CONTRATISTA deberá generar señalización necesaria para cada uno de los puntos de control de plagas empleados en cada bodega. Deberá generar una en cada trampa o estación, así como en la pared donde está ubicado cada punto. En cada señalización deberá plasmar información acorde a lo requerido por el supervisor de contrato en cuanto al medio de control y un diseño tipo calendario en donde señale el cronograma de revisión para cada una de las estaciones existentes en las sedes a intervenir	Informe servicio								N/A				
12.	El CONTRATISTA, debe suministrar el personal idóneo, capacitado, entrenado y certificado para realiza las tareas objeto del contrato.	No aplica								N/A				
13.	El CONTRATISTA deberá contar con personal capacitado y certificado en manejo de control de plagas y uso de sus insumos. De la misma forma garantizará que cada actividad se realice en cumplimiento a los parámetros mínimos de	Certificado curso de plagas								N/A				

	inocuidad alimentaria, evitar contaminación cruzada y cumplimiento de la normatividad sanitaria vigente aplicable.													
14.	El CONTRATISTA en coordinación con el supervisor del contrato deberá elaborar Cronograma de los Servicios. Este deberá presentarse debidamente firmado dentro de los cinco (05) días siguientes a la legalización del contrato para su aprobación. Luego de realizar cada servicio según el cronograma, el CONTRATISTA entregará certificado de los servicios realizados. Junto con el cronograma el CONTRATISTA debe incluir las recomendaciones antes, durante y después del servicio prestado respecto al control de plagas.	Cronograma de servicios								N/A				
15.	El CONTRATISTA debe presentar al supervisor del contrato Fichas Técnicas y Hojas de Seguridad de los productos a utilizar, mencionando cualquier cambio de los productos y manteniendo actualizada dicha información. Adicionalmente debe presentar los soportes que indiquen que dichos productos son permitidos por la Secretaría de Salud para la ejecución del servicio. Para el caso de las Ficha Técnica de los productos a usarse en áreas de almacenamiento, manipulación o expendio de alimentos deberá describir que son aptos para uso en la industria de alimentos.	Informe servicio								CUMPLE				
16.	Todos y cada uno de los productos de fumigación, desinfección de ambientes, desratización y mantenimiento y limpieza de tanques, así como todas las herramientas, utensilios y artículos que se empleen en cualquier circunstancia, serán suministrados por el CONTRATISTA y deben estar acordes con lo requerido por las entidades reguladoras (Secretaría de Salud y demás entidades competentes).	Informe servicio								N/A				
17.	El CONTRATISTA debe realizar la fumigación, contando con la cantidad de personal adecuado, capacitado y con su respectiva seguridad social, para dar cobertura total en el lugar de ejecución descrito, de acuerdo a lo estipulado en el Cronograma de los Servicios de Fumigación, desinfección de ambientes, mantenimiento y limpieza de tanques	Informe servicio								N/A				
18.	El CONTRATISTA se debe encargar del traslado de	Informe servicio								N/A				

	equipos, herramientas, personal y productos a emplear para la prestación del servicio y cumplimiento del objeto del contrato													
19.	El CONTRATISTA debe garantizar el suministro de elementos de protección personal efectivos para la seguridad de los operarios que realizarán las actividades solicitadas	Informe servicio								N/A				
20.	El CONTRATRISTA debe presentar un informe final de las actividades; indicando la labor realizada, los productos aplicados, el grado de disminución de la plaga en caso de que esté presente, las acciones preventivas o correctivas para ejercer control ante las plagas éntre otras observaciones, el cual deberá ser presentado al Grupo Seguridad y Salud en el Trabajo	Informe servicio								CUMPLE				
21.	El CONTRATISTA debe cumplir con un Protocolo Ambiental y de manejo de residuos y sustancias peligrosas, que abarca desde su generación hasta la disposición final y que comprende hacer uso total de las sustancias peligrosas trasladadas a las áreas de la ALFM, evitando su vertimiento. Presentar durante la vigencia por lo menos una certificación de la disposición final de los residuos peligrosos, ante la sede principal de la entidad. No depositar, ni almacenar en las áreas de la entidad sustancias, residuos peligrosos, sus envases o embalajes al interior las instalaciones de la ALFM	Certificado disposición final residuos peligrosos								N/A				
22.	El CONTRATISTA debe entregar al supervisor del contrato, certificado por la prestación del servicio según cronograma, de cada área o unidad de negocio	Certificado servicios								N/A				
23.	El CONTRATISTA debe comprometerse a que, durante el tiempo de ejecución del contrato, los sitios intervenidos estarán libres de plagas durante el lapso entre fumigaciones (jornada de fumigación y desinfección), en caso de la presencia de plagas el CONTRATISTA se compromete a realizar un refuerzo sin costo alguno para la Agencia Logística de Las Fuerzas Militares donde se requiera.	No aplica								N/A				
24.	Constituir la garantía de cumplimiento en un plazo no mayor a dos (2) días hábiles siguientes a la fecha del perfeccionamiento del presente contrato.	Garantía								Cumple				

25.	Proveer a su costo todos los bienes necesarios para el cumplimiento del presente contrato	No aplica								N/A				
26.	Cumplir con las obligaciones, condiciones y plazos establecidos en el presente, contrato	No aplica								N/A				
27.	Facilitar las funciones del Supervisor y permitir su acceso a todos los documentos relacionados con la ejecución del objeto contractual.	No aplica								N/A				
28.	De conformidad con el Decreto 052 del 12 de enero de 2017, por medio del cual se modifica el artículo 2.2.4.6.37 del Decreto 1072 de 2015 –Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, sobre la transición para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), Artículo 2.2.4.637, el cual establece: Transición. *Todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo cualquier modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, así como las empresas de servicios temporales, deberán sustituir el Programa de Salud Ocupacional por el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), a partir del 1º. De junio de 2017*, por tal motivo es obligatorio del CONTRATISTA dar cumplimiento a partir de esta fecha al MANUAL DEL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y COMPRAS SOSTENIBLES PARA CONTRATISTAS, SUBCONTRATISTAS Y PROVEEDORES implementado por la Entidad, sin embargo el CONTRATISTA propenderá a partir de la firma del presente contrato por el desarrollo de actividades relacionadas con el programa de Seguridad y Salud en el Trabajo, con el fin de garantizar la protección y cuidado del personal necesario para el cumplimiento del objeto del presente contrato.	No aplica								N/A				
29.	El CONTRATISTA debe brindar sensibilizaciones donde se determinará el uso correcto de las trampas instaladas en cada bodega, así como de las prácticas de limpieza mínima que se requieren para evitar presencia de plagas en las áreas internas de la Dirección de Producción y	No aplica								N/A				

	oficina principal, entre otros temas que conciernen a la ejecución normal del contrato													
30.	El CONTRATISTA debe entregar con los elementos de protección personal las fichas técnicas propias de cada elemento.	No aplica								N/A				
31.	El CONTRATISTA debe garantizar la calidad de los elementos de protección personal cumpliendo con los soportes normativos establecidos en las características técnicas de los elementos a adquirir.	No aplica								N/A				
32.	Los servicios a contratar se prestarán en las fechas acordadas en el Plazo de Ejecución.	No aplica								N/A				
33.	De conformidad a lo expuesto en el Artículo 17 de la Decisión 584 de la comunidad Andina de Naciones, en cuanto a responsabilidad solidaria por parte de las entidades contratantes, se hace necesario asegurar la gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo de los Contratistas, Subcontratistas y Proveedores debido a los riesgos que se pueden presentar en el desarrollo de las actividades paralelas que realizan para la Entidad; por lo anterior los contratistas deben dar aplicación al manual expedido por la Agencia Logística, que regula la conducta del personal externo dentro y fuera de las instalaciones, evitando que se generen condiciones y/o actos que pongan en peligro tanto a su personal como a los funcionarios de la organización, salvaguardando de esta forma los bienes y personas, previniendo eventos que se desencadenen en accidentes de trabajo graves, El mencionado manual debe ser consultado por los contratistas el cual se encuentra publicado en la página de la AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, LINK DE CONTRATACION.	No aplica								N/A				

3. CUMPLIMIENTO DE LOS RIESGOS PREVISIBLES DEL CONTRATO.

Seguimiento y monitoreo de los riesgos establecidos para la etapa de ejecución del contrato:

N°	TIPO	DESCRIPCIÓN	TRATAMIENTO	RESPONSABLE	PERIODICIDAD
1	Operacional	Incumplimiento de la Ficha técnica del producto a entregar	Pruebas y Funcionamiento	supervisor	A cada entrega

2	Operacional	Incumpliendo en los plazos de ejecución del contrato	Pruebas y Funcionamiento	supervisor	Mensual
3	Operacional	Riesgo de contaminación ambiental	Pruebas y Funcionamiento	supervisor	Durante cada actividad programada

4. NOVEDADES DE INCUMPLIMIENTO EN LA EJECUCION:

Ninguna

5. CONTROL DE PAGOS

Porcentaje cumplimiento Avance 0%, Demora 0%.

6. INFORMACIÓN FIDUCIAS (Cuando aplique)

No aplica

7. INFORMACIÓN PERSONAL CONTRATADO

El contratista PROMOTORA NACIONAL TECNICA DE EXTINTORES PRONALTEX SAS, ha cumplido con los requisitos de Seguridad Social Integral (ARL-Pensión-Salud).

8. INFORMACIÓN AIU

No aplica

9. DOCUMENTOS ANEXOS AL INFORME:

No Aplica

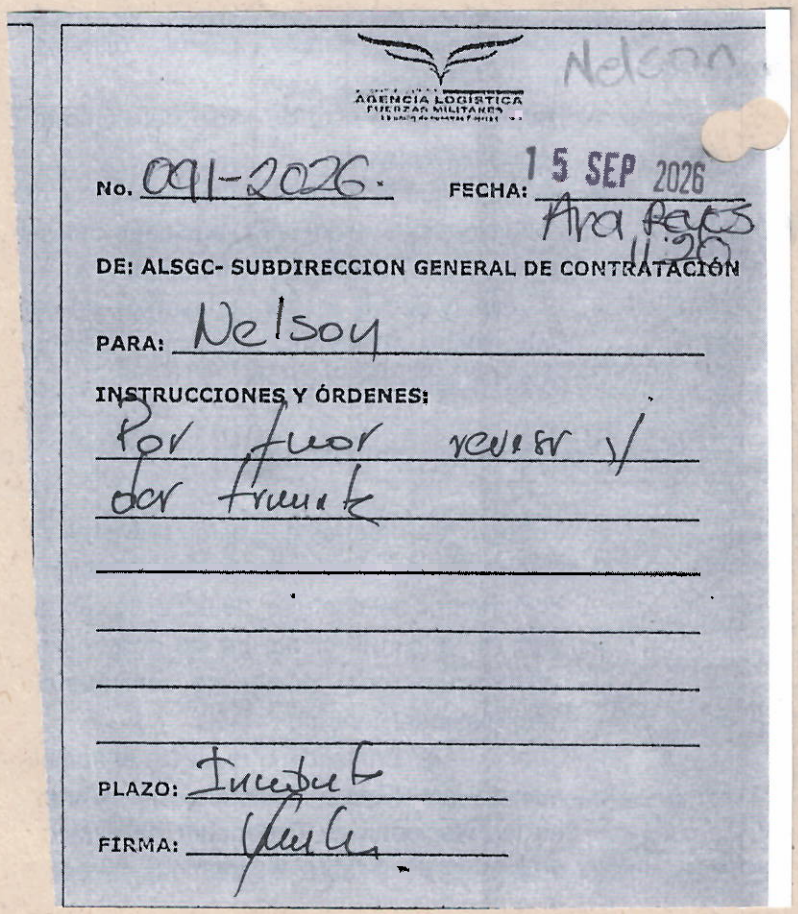
10. REEVALUACIÓN DE PROVEEDORES:

FACTORES A EVALUAR	CUMPLE		OBSERVACION
	SI	NO	
Nivel de Cumplimiento con el objeto del contrato y especificaciones técnicas del mismo.	N / A		
Nivel de Cumplimiento con el tiempo de entrega.	N / A		
Nivel de Cumplimiento con las obligaciones adicionales estipuladas en el contrato.	N / A		
Nivel de Cumplimiento con el precio ofertado.	N / A		

11. RECOMENDACIONES:

Teniendo en cuenta el cumplimiento de las etapas previas, se sugiere avanzar con el contrato 001-091-2026 PROMOTORA NACIONAL TECNICA DE EXTINTORES PRONALTEX SAS me permito informar que con este informe no se ha tramitado la documentación de pago de acuerdo al contrato y clausulado así mismo me permito informar que el día 12 de agosto del 2026 se realizó la reunión inicio de ejecución del contrato.

PD. NANCY LILIANA CUTA CASTRO
Supervisor del contrato No. 001-091-2026



AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES

Nelson

No. 091-2026. FECHA: 15 SEP 2026

Ara Pegos 11:26

DE: ALSGC- SUBDIRECCION GENERAL DE CONTRATACIÓN

PARA: Nelson

INSTRUCCIONES Y ÓRDENES:

Por favor revisar y/ dar tramite

PLAZO: Inmediato

FIRMA: